

Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 19 de mayo de 2006.—El Director General, P. D. (O.M.: 12-3-97, B.O.E.: 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

**34.015/06. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos del «Sindicato de Enfermería y Profesionales Sanitarios» (Depósito número 8452).**

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Rafael Vicente Reig Recena, mediante escrito de fecha 19 de abril de 2006 y se ha tramitado con el número 51539-4344.

Los Estatutos y el Acta de constitución aparecen descritos por D. Rafael Vicente Reig Recena, D. Joan Antoni Martínez i Messeguer y por D. Javier Sebastián Pacheco, en calidad de promotores.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 10 de mayo de 2006.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la calle Cuesta de Santo Domingo, número 10, de la localidad de Madrid; su ámbito territorial es nacional y el funcional es el establecido en el artículo 3 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 19 de mayo de 2006.—El Director General, P. D. (O.M.: 12-3-97, B.O.E.: 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**33.913/06. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la ampliación de la subestación a 220 kV de El Espartal, en el término municipal de El Burgo de Ebro, en la provincia de Zaragoza, y se declara, en concreto, su utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la subestación arriba citada.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presen-

tándose alegación alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 del citado Real Decreto se envió un ejemplar del proyecto solicitando informe sobre la conformidad o, en su caso, oposición o reparos a la instalación proyectada, al Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, en cuyo término municipal radicada la instalación, solicitándose al mismo tiempo informe favorable o desfavorable sobre la adaptación proyectada al planteamiento urbanístico que resulte de aplicación, de acuerdo con establecido en la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, emitiéndose informe favorable por el citado Ayuntamiento.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto al Servicio Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes solicitando informe, además de a los efectos del artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, a los efectos urbanísticos y de ordenación del territorio establecidos en la Ley 13/2003, de 23 de mayo, indicando que transcurrido un mes sin emitir informe favorable o desfavorable se entenderá su conformidad, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, del Departamento de Obras Públicas se emite informe favorable.

Visto el informe favorable emitido en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza.

Visto el Informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2005.

Considerando que la instalación se encuentra incluida en la Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2002-2011 (revisión 2005-2011) aprobada por el Consejo de Ministros el día 31 de marzo de 2006.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha Resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación a 220 kV de «El Espartal», el término municipal de El Burgo de Ebro, en la provincia de Zaragoza, que consiste básicamente en:

Construcción y equipamiento de una nueva posición de transformación denominada Saica-4 (T-6) en la calle 4

Ampliación de la diferencial de Barras para incorporar la nueva posición.

Aparataje: Se instalará un interruptor, tres transformadores de intensidad, y un seccionador rotativos de tres columnas.

Conductores: Para la nueva posición se utilizará cable RAIL, duplex, de 517,30 milímetros cuadrados.

Estructura metálica: La nueva estructura será de alma llena y acabado galvanizado en caliente.

Servicios auxiliares: Adecuación de los servicios auxiliares de corriente continua y corriente alterna.

Cimentaciones y canales de cables.

Instalación de equipos de protección, control y telecomunicaciones.

La nueva posición Saica-4 que se autoriza queda excluida de los efectos retributivos del Real Decreto 2819/1998, excepto de los costes de operación y mantenimiento que serán asumidos por el sistema.

La finalidad de la ampliación de la subestación es incorporar a la Red de Transportes la energía generada en la futura planta de cogeneración de la empresa «Sociedad Anónima Celulosa Aragonesa» (SAICA).

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la ampliación de la subestación a los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo Señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 4 de mayo de 2006.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

**34.005/06. Anuncio de la notificación de la Subdirección General de Servicios de la Sociedad de la Información al inculpado «Nuevo Jaque, Sociedad Limitada», del acto administrativo dictado en relación con el expediente sancionador LSSI/06/030.**

Por el presente anuncio, la Subdirección General de Servicios de la Sociedad de la Información notifica al inculpado el acto administrativo dictado por el Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, en relación con el expediente sancionador LSSI/06/030, tras haber resultado infructuosas las notificaciones en el domicilio que consta en el expediente.

Asimismo, se informa que el expediente completo se encuentra a su disposición en la Subdirección General de Servicios de la Sociedad de la Información.

Expediente LSSI/06/030. Inculpado: «Nuevo Jaque, Sociedad Limitada».

Fecha acuerdo de iniciación: 11 de mayo de 2006.

El expediente sancionador fue abierto ante los indicios de vulneración de lo dispuesto en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, el interesado podrá comparecer ante el Instructor, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentra el expediente. Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la citada Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999.

Madrid, 25 de mayo de 2006.—El Subdirector General de Servicios de la Sociedad de la Información, Salvador Soriano Maldonado.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**33.615/06. Anuncio de la Subdirección General de Recursos y Asuntos Jurídicos por el que se notifican las resoluciones de los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones adoptadas por el Director general de Recursos Pesqueros, en los expedientes sancionadores, tramitados en materia de pesca marítima, que se citan.**

Contra las resoluciones del Director general de Recursos Pesqueros, cuyas fechas se citan en el anexo de esta resolución, recaídas en expedientes sancionadores, tramitados en materia de pesca marítima, se interpusieron por las personas que en el mismo anexo se mencionan, recursos de alzada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No habiéndose podido notificar, personalmente, la resolución de los referidos recursos a los recurrentes, se les comunica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la repetida Ley 30/1992, que podrán dirigirse, ellos o sus representantes debidamente acreditados, en el plazo de diez días computado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de esta resolución, a la Subdirección General de Recursos y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, paseo de la Infanta Isabel, número 1 (Madrid-28071), de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en la que se les facilitará la documentación que les afecta.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo anteriormente señalado.

Madrid, 24 de mayo de 2006.—La Subdirectora general de Recursos y Asuntos Jurídicos, María Luz Gómez-Jover Torregrosa.